



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**  
**Secretaría del Ayuntamiento**  
www.tultitlan.gob.mx  
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900  
En Tultitlán, Estado de México, a 21 de agosto del año 2024

### Sumario

#### **Avisos Administrativos y Generales:**

Instituto Tultitlense de la Juventud.

1. Manual de Organización; y
2. Manual de Procedimientos.

Gaceta  
168  
Volumen  
7  
Sección IV



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán





# PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



## Avisos Administrativos y Generales:

Instituto Tultitlense de la Juventud.

### 1. Manual de Organización:

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualizado Enero 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 1 de 15

## INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN



JUNIO 2024



Página 2 de 30

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 3 de 38

Manual de Organización del Instituto Tultitlense de la Juventud.  
 © Tercera edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2024.  
 D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.  
 Av. Mexiquense, s/n, Fraccionamiento Los Portales.  
 Tultitlán, Estado de México. C.P. 54910  
 Teléfono: 5521596553

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 3 de 38

**ÍNDICE**

Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Base Legal	5
III. Objeto y Atribuciones	6
IV. Estructura Orgánica	7
V. Organigrama	8
VI. Objeto y Funciones por Unidad Administrativa	9
VII. Directorio	13
VIII. Validación	14
IX. Hoja de Actualización	15





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualización: Julio 2022</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página 4 de 33</small>

### PRESENTACIÓN

El Instituto Tultitlense de la Juventud es un órgano desconcentrado que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del Municipio de Tultitlán, principalmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de la gestión interinstitucional en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.



### MISIÓN

Impulsar las diferentes expresiones artísticas, culturales, deportivas, políticas y sociales; promoviendo el interés de las y los jóvenes en la problemática que aqueja a su comunidad y municipio, planteando acciones y programas para dar alternativas de solución.

### VISIÓN

El Instituto Tultitlense de Juventud busca ser identificado como el principal aliado institucional de las juventudes del municipio, cuyas acciones propugnen y fomenten el desarrollo de los programas y proyectos impulsados desde y hacia las juventudes para diseñar, programar, operar y promover actividades que permitan modificar la percepción respecto a la participación política, económica, cultural y social que estos desempeñan, a fin de permitir impulsar los valores democráticos a favor de las próximas generaciones y, con ello, una sociedad libre de prejuicios.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualización: Enero 2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página 3 de 33</small>

### I. ANTECEDENTES

El Instituto Tultitlense de la Juventud, se crea en el año 2009 con la finalidad de atender a la población joven del municipio de Tultitlán, proporcionando los elementos para su desarrollo integral en coordinación con los entes del orden Estatal y Federal.



### II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto al Instituto Tultitlense de la Juventud:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de la Juventud del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México;
- Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024; y
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	
<small>Ayuntamiento Julio 2024</small>	<small>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</small>	<small>Página 6 de 13</small>

### III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

El Instituto Tultitlense de la Juventud tiene por objetivo planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las acciones y políticas públicas para la población del Municipio entre 12 a 29 años de edad, principalmente en materia de prevención a las conductas de riesgo, capacitación y vinculación para el trabajo, desarrollo profesional, salud sexual y reproductiva, permanencia escolar, incluida la orientación vocacional, acceso al aprendizaje de idiomas, prevención del delito y la violencia juvenil, así como la difusión de programas sociales, educativos, culturales, deportivos y recreativos, que impulsen el desarrollo integral de la juventud.

- I. Fomentar la cooperación interinstitucional de los sectores público, social y privado para la ejecución de acciones en beneficio del bienestar social de las y los jóvenes;
- II. Realizar diagnósticos a través de indicadores oficiales de las características socioeconómicas del Municipio de Tultitlán, para identificar las condiciones de vulnerabilidad de las y los jóvenes en las localidades y fomentar la aplicación y ejecución de las acciones y los programas del Instituto;
- III. Apoyar el desarrollo y difusión de actividades artísticas, culturales, acceso al aprendizaje de idiomas, expresión de las y los jóvenes;
- IV. Fomentar la participación de las y los jóvenes en capacitaciones y vinculación para el trabajo y el autoempleo;
- V. Difundir y promover información en materia de orientación vocacional y vinculación;
- VI. Diseñar y participar en acciones relacionadas a la salud sexual y reproductiva en las y los jóvenes;
- VII. Promover acciones de prevención del delito y la violencia juvenil bajo los preceptos de seguridad ciudadana;
- VIII. Gestionar a través de la relación interinstitucional, recursos que tengan por objetivo el apoyo social y educativo de las y los jóvenes;
- IX. Ejecutar las políticas nacionales y estatales en materia de juventud, que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes;
- X. Integrar el Consejo Municipal de la Juventud;



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	
<small>Ayuntamiento Julio 2024</small>	<small>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</small>	<small>Página 7 de 13</small>

- XI. Apoyar la integración de las organizaciones juveniles que promuevan su inclusión en distintos ámbitos de la sociedad;
- XII. Participar en la celebración de actos y acuerdos interinstitucionales, con la administración pública federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas públicas o privadas, tendientes a fomentar el desarrollo de las y los jóvenes del municipio;
- XIII. Participar en convocatorias emitidas por instituciones de los sectores público, social y privado que permitan la obtención de recursos en beneficio de las y los jóvenes del municipio;
- XIV. Coordinarse con las demás unidades administrativas del Ayuntamiento para la ejecución de programas que tienen por objetivo la atención de la juventud; y
- XV. Las demás que determine el Cabildo, la Presidencia o el Presidente Municipal o las que para el grupo de edad indicado en este artículo señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.



### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto Tultitlense de la Juventud se integrará de la siguiente manera:

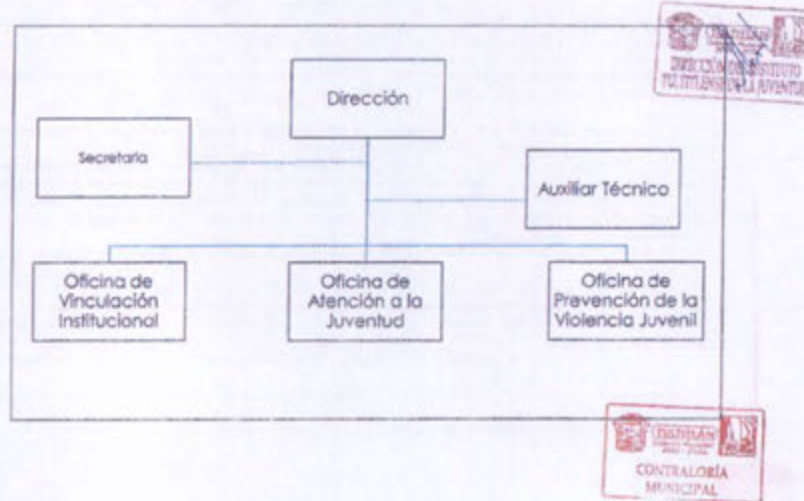
- I. Dirección.
- II. Oficina de Vinculación Institucional.
- III. Oficina de Atención a la Juventud.
- IV. Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil.







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
<small>Edición 2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página 6 de 30</small>

### V. ORGANIGRAMA



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
<small>Edición 2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página 6 de 30</small>



### VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Corresponde a la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades correspondientes a la dependencia;
- II. Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de las juventudes:
  - a. En su desarrollo económico y productivo; a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral;
  - b. En su desarrollo social, por medio del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y
  - c. En general, en todas aquellas actividades que estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;
- III. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de las y los jóvenes;
- IV. Proponer al Ayuntamiento la implementación de acciones afirmativas con perspectiva de juventudes;
- V. Elaborar el Programa Municipal de Juventud que tendrá por objeto orientar la política municipal en la materia;
- VI. Proponer en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política municipal en materia;
- VII. Celebrar Acuerdos y Convenios de colaboración con Organizaciones Privadas y Sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud;
- VIII. Implementar mecanismos, estrategias y actividades que fomenten la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los ámbitos de la salud, educación, deporte, política, cultura, ciencia y tecnología, para el desarrollo del municipio;
- IX. Participar como Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tultitlán, Estado de México;





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualización 16/01/2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página 38 de 33</small>

- X. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la participación de los sectores Público, Privado y Social, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Participar como Secretaría Técnica o Secretario Técnico del Consejo Municipal de la Juventud de Tultitlán, Estado de México;
- XII. Implementar los mecanismos necesarios que garanticen la participación de los sectores social y privado, así como la participación de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Contribuir a los planes y estrategias nacionales de su competencia;
- XIV. Respetar el derecho a la confidencialidad de los datos personales recabados ya sea por trámites inherentes al puesto o por cualquiera de otra índole de acuerdo a lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- XV. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México; y
- XVI. Las demás que la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento en pleno le encomiendan.

Corresponde a la Oficina de Vinculación Institucional el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Dirección del Instituto la realización, así como la concertación de Acuerdos y Convenios; cuyo fin sea, promover el desarrollo de las juventudes en los ámbitos de la economía, salud, ciencia, tecnología, deporte, educación, cultura, entre otros;
- II. Establecer vínculos con los sectores público, privado y social con el propósito de coordinar y concertar actividades para el logro de los objetivos del Instituto;
- III. Impartir o gestionar talleres enfocados a la promoción de la cultura financiera, del emprendimiento y para el empleo de las juventudes;
- IV. Proponer e implementar capacitaciones dirigidas a servidoras y servidores públicos, con perspectiva de juventudes;
- V. Gestionar ferias y/o actividades dirigidas a la orientación vocacional;



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualización 16/01/2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página 33 de 33</small>

- VI. Proponer recursos para la difusión, exposición y venta de los emprendimientos de las juventudes que habitan en el municipio de Tultitlán;
- VII. Las demás que las confiera el Titular o el Titular de la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud u otros ordenamientos jurídicos le encomiendan.

Corresponde a la Oficina de Atención a la Juventud el ejercicio de las siguientes atribuciones:



- I. Participar en la elaboración, implementación y seguimiento del Programa Social Municipal Bienestar Juvenil;
- II. Impartir o gestionar talleres y actividades enfocadas a la promoción del cuidado de la salud mental en adolescentes y jóvenes;
- III. Proponer mecanismos para la canalización de las personas jóvenes a fin de que reciban asesoría jurídica;
- IV. Organizar concursos, premiaciones y eventos dirigidos a las juventudes del municipio;
- V. Implementar ferias, exposiciones que visibilicen el talento de la juventud tultitlense;
- VI. Fomentar acciones que incentiven la participación de las juventudes en la ciencia, tecnología, deporte, educación, arte y cultura;
- VII. Gestionar y promover acciones enfocadas en el cuidado de la salud e higiene en las juventudes;
- VIII. Las demás que les confiera el Titular o el Titular de la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud u otros ordenamientos jurídicos le encomiendan.

Corresponde a la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar diagnósticos e informes sobre la violencia en el ámbito educativo y comunitario;
- II. Establecer vínculos con planteles educativos para la realización de intervenciones orientadas a la prevención de factores de riesgo;
- III. Proponer planes, programas, proyectos o estrategias para atender y prevenir las manifestaciones de las violencias en el ámbito educativo;







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualización: Año: 2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página: 33 de 33</small>

- IV. Realizar ferias, foros, talleres y/o actividades que promuevan la salud sexual y reproductiva, así como la prevención del embarazo adolescente;
- V. Proponer las actividades necesarias fortalecer la cohesión comunitaria y la articulación intergeneracional;
- VI. Promover espacios de participación donde las juventudes del municipio intervengan de manera proactiva en sus comunidades;
- VII. Impartir o gestionar talleres y actividades enfocadas a la prevención de los factores de riesgo en las juventudes;
- VIII. Proponer a la Dirección del Instituto espacios para intervenir con las juventudes del municipio en colaboración con dependencias, organizaciones o empresas;
- IX. Implementar estrategias orientadas a la rehabilitación de las y los jóvenes con problemas de adicciones;
- X. Las demás que les confiera la Titular o el Titular de la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud u otros ordenamientos jurídicos le encomiendan.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualización: Año: 2024</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<small>Página: 33 de 33</small>



**VI. DIRECTURIO**

Cargo	Nombre	Dirección	Correo Electrónico	Teléfono
Director del Instituto Tultitlense de la Juventud	Licenciado Erick Messael Herrera Ruiz	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales, Tultitlán Estado de México C.P. 54910	<a href="mailto:inf@tultitlan.gob.mx">inf@tultitlan.gob.mx</a>	5521596553
Jefe de la Oficina de Vinculación Institucional	Servidor Público Jesús López Nieto	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales, Tultitlán Estado de México C.P. 54910	<a href="mailto:jlnieto@tultitlan.gob.mx">jlnieto@tultitlan.gob.mx</a>	5521596553
Jefe de la Oficina de Atención a la Juventud	Servidora Pública Yesica Juárez García	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales, Tultitlán Estado de México C.P. 54910	<a href="mailto:inf@tultitlan.gob.mx">inf@tultitlan.gob.mx</a>	5521596553
Jefe de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil	Servidora Pública María Fernanda Sanchez Hernandez	Av. Mexiquense sin número Colonia Portales, Tultitlán Estado de México C.P. 54910	<a href="mailto:inf@tultitlan.gob.mx">inf@tultitlan.gob.mx</a>	5521596553







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización Junio 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 24 de 33

### VIII. VALIDACIÓN

VALIDO





MTRA. EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES  
CONTRALORA MUNICIPAL

ELABORO



LICENCIADO ERICK MISSAEL HERRERA RUIZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Actualización Junio 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 24 de 33

### IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
06 de junio de 2024	Actualización. El presente Manual de Organización de la Dirección del Instituto Tultitlense Juventud de Tultitlán, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/">http://www.tultitlan.gob.mx/</a>







### Avisos Administrativos y Generales:

Instituto Tultitlense de la Juventud.

### 2. Manual de Procedimientos:

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
<small>Actualización: Junio 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 1 de 38</small>



## INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Junio 2024







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Página: 1 de 48

Manual de Procedimientos del Instituto Tultitlense de la Juventud.  
 © Tercera edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2024.  
 D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.  
 Av. Mexiquense, s/n, Fraccionamiento Los Portales,  
 Tultitlán, Estado de México. C.P. 54910  
 Teléfono: 5521596553

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Página: 1 de 48

**INDICE**

I. Presentación	
II. Procedimiento para la realización de foros, pláticas o talleres	
III. Procedimiento para la realización de ferias	
IV. Procedimiento para la realización de congresos en beneficio de la juventud tultitlense	
V. Procedimiento para la realización de funciones itinerantes de cine "Cinema Joven"	
VI. Procedimiento para la realización de concursos y premiaciones	
VII. Procedimiento para la operación del Programas Sociales Municipales con perspectiva de juventudes	
VIII. Procedimiento para canalizar a jóvenes a instituciones que brinden ayuda en diversos ámbitos	
IX. Validación	
X. Hoja de actualización	





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Logo de Tultitlán</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 4 de 38</small>

### II.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS, CAPACITACIONES, PLÁTICAS O TALLERES

#### OBJETIVO

Brindar a los jóvenes tultitlenses el acceso a foros, capacitaciones, pláticas o talleres de expresión donde asociaciones civiles, instancias educativas, gubernamentales y líderes de opinión puedan compartir información sobre distintas temáticas de interés con perspectiva de juventudes.

#### ALCANCE

Aplica a los y los servidores adscritos al Instituto Tultitlense de la Juventud (INTUJUVE) y la Dirección de Administración.

#### REFERENCIAS

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 295, 295 bis, 295 ter, 295 quater y 295 quinqués del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

#### RESPONSABILIDADES

El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.

La Dirección de Administración es la dependencia que dotará la actividad de los insumos necesarios para su correcta realización.

La Coordinación de Comunicación Social generará el material impreso para utilizar en las actividades.



Los colaboradores invitados participarán emitiendo opiniones fundamentadas y siempre a título personal.

Los colaboradores sede brindarán las facilidades para la realización de foros en sus instalaciones y de acuerdo con sus alcances.

#### DEFINICIONES

**FORO:** Reunión de personas competentes en determinada materia, que debaten ciertos asuntos ante un auditorio que a veces interviene en la discusión.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Logo de Tultitlán</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 7 de 38</small>

**CAPACITACIÓN:** Conjunto de actividades didácticas que están orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades de las personas participantes, con la finalidad de tener un mejor desempeño laboral o académico.

**PLÁTICA:** Es un diálogo oral breve entre dos o más personas que intervienen alternativamente, expresando sus ideas o posiciones sobre determinado tema o temas que se suscitó en el transcurso.

**TALLER:** Actividad que facilita la cooperación entre un grupo de participantes a través de una serie de reuniones y ejercicios educativos, permite a los equipos fomentar la comunicación y encontrar soluciones colaborativas a los problemas, asimismo, implican a un gran grupo de personas en una experiencia educativa compartida.

#### INSUMOS

Proyecto o banners  
Formato de solicitud  
Formato de control de actividad  
Lista de asistencia  
Equipo de cómputo  
Equipo de sonido  
Proyector  
Material de apoyo

#### RESULTADOS

Registro de asistencia  
Encuesta de satisfacción  
Evidencia fotográfica o videográfica



#### POLÍTICAS

El INTUJUVE ofrecerá foros, capacitaciones, pláticas o talleres en espacios para el intercambio de ideas, discusión y debate a la juventud tultitlense.

El INTUJUVE atenderá la solicitud de foros, capacitaciones, pláticas o talleres en espacios para el intercambio de ideas, discusión y debate a la juventud tultitlense.





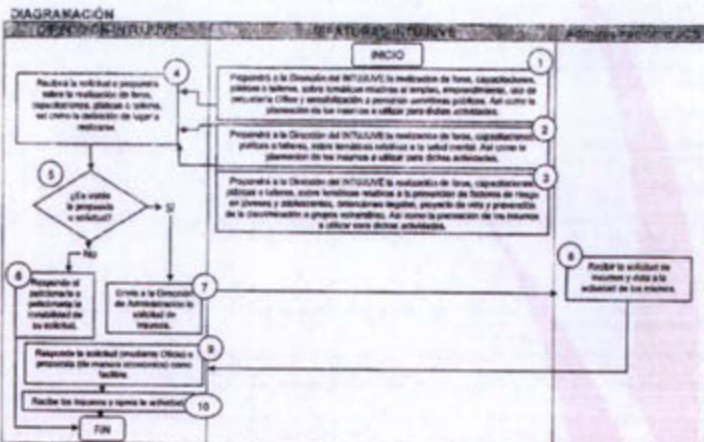


	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
Fecha: 2022	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Página: 8 de 10



DESARROLLO		
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefatura de la Oficina de Vinculación Institucional	Propondrá a la Dirección del INTUJUVE la realización de foros, capacitaciones, pláticas o talleres, sobre temáticas relativas al empleo, emprendimiento, uso de papelería Oficia y sensibilización a personas sanadoras públicas. Así como la planeación de los insumos a utilizar para dichas actividades.
2	Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud	Propondrá a la Dirección del INTUJUVE la realización de foros, capacitaciones, pláticas o talleres, sobre temáticas relativas a la salud mental. Así como la planeación de los insumos a utilizar para dichas actividades.
3	Jefatura de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil	Propondrá a la Dirección del INTUJUVE la realización de foros, capacitaciones, pláticas o talleres, sobre temáticas relativas a la prevención de factores de riesgo en jóvenes y adolescentes, denuncias legales, proyecto de vida y prevención de la discriminación a grupos vulnerables. Así como la planeación de los insumos a utilizar para dichas actividades.
4	Dirección del INTUJUVE	Recibirá la solicitud o propuesta sobre la realización de foros, capacitaciones, pláticas o talleres, así como la definición de lugar a realizarlas.
5	Dirección del INTUJUVE	Determina si es viable ¿Es viable la propuesta o solicitud?
6	Dirección del INTUJUVE	NO Responde al peticionario o peticionaria la inviabilidad de su solicitud. SI Envía a la Dirección de Administración la solicitud de insumos.
7	Dirección del INTUJUVE	Envía a la Dirección de Administración la solicitud de insumos.
8	Dirección de Administración o Jefatura de Conciliación Social (JCS)	Recibe la solicitud de insumos y da a la actividad de los mismos.
9	Dirección del INTUJUVE	Responde la solicitud (mediante Oficio) o propuesta (sin manera económica) como factible.
10	Dirección del INTUJUVE	Recibe los insumos y copia el acta final. FIN



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
Fecha: 2022	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	Página: 9 de 10







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

MEDICIÓN  
Foro/Capacitación/Plática/Taller

**SIMBOLOGÍA**

Núm.	Simbología	Significado
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Sí/No).
6	↔	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

**18.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS**

**OBJETIVO**

Realizar ferias temáticas dirigidas a las y los jóvenes tultitlenses orientadas a la promoción del empleo, salud sexual y reproductiva, orientación vocacional, así como ciencia y tecnología.

**ALCANCE**

Aplica a las y los servidores adscritos al INTUJUVE, Coordinación de Comunicación Social, así como a la Dirección de Administración.

**REFERENCIAS**

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 295, 295 bis, 295 ter, 295 quater y 295 quinquies del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**



El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.

Los colaboradores invitados participarán emitiendo opiniones fundamentadas y siempre a título personal.

Los colaboradores sede brindarán las facilidades para la realización de ferias en sus instalaciones y de acuerdo con sus alcances.





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Manual de Procedimientos</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 15 de 18</small>

**DEFINICIONES**

**FERIA.** Es un evento social o cultural que puede estar establecido o ser temporal, y que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante, dichos eventos suelen estar dedicadas a un tema específico o tener un propósito común, para efectos de este procedimiento se abordarán temas relacionados con el empleo, orientación vocacional, salud sexual, ciencia y tecnología.

**INSUMOS**

Mesas  
Banner  
Material didáctico  
Material entregable (de ser el caso)



**RESULTADOS**

Registro de asistencia  
Encuesta  
Evidencia fotográfica o videográfica

**POLÍTICAS**

El INTUJUVE ofrecerá ferias sobre diversas temáticas en beneficio de la juventud tultitlense.

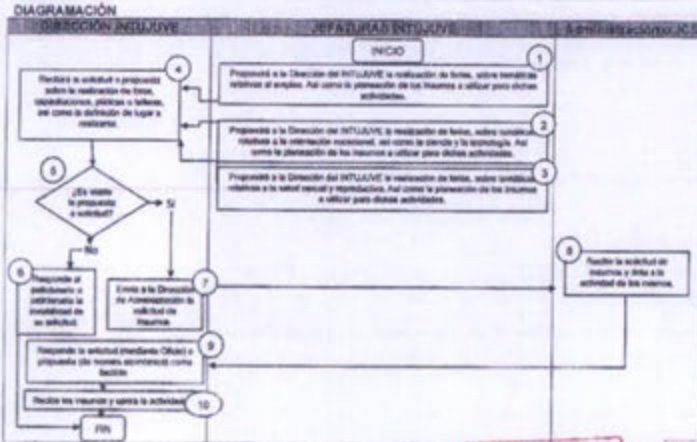


	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Manual de Procedimientos</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 15 de 18</small>

**DESARROLLO**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/CAJÓN	ACTIVIDADES
1	Jefatura de la Oficina de Vinculación Institucional	Propondrá a la Dirección del INTUJUVE la realización de ferias, sobre temáticas relativas al empleo. Así como la planeación de los insumos a utilizar para dichas actividades.
2	Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud	Propondrá a la Dirección del INTUJUVE la realización de ferias, sobre temáticas relativas a la orientación vocacional, así como la ciencia y la tecnología. Así como la planeación de los insumos a utilizar para dichas actividades.
3	Jefatura de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil	Propondrá a la Dirección del INTUJUVE la realización de ferias, sobre temáticas relativas a la salud sexual y reproductiva. Así como la planeación de los insumos a utilizar para dichas actividades.
4	Dirección del INTUJUVE	Recibirá la solicitud o propuesta sobre la realización de ferias, así como la definición de lugar a realizarse.
5	Dirección del INTUJUVE	Determina si es viable: ¿Es viable la propuesta o solicitud?
6	Dirección del INTUJUVE	NO Responde al peticionario o peticionaria la inviabilidad de su solicitud.
7	Dirección del INTUJUVE	SI Envía a la Dirección de Administración la solicitud de insumos.
8	Dirección de Administración o Jefatura de Comunicación Social (JCS)	Recibe la solicitud de insumos y dota a la actividad de los mismos.
9	Dirección del INTUJUVE	Responde la solicitud (mediante Oficio) o propuesta (de manera económica) como factible.
10	Dirección del INTUJUVE	Recibe los insumos y opera la actividad. FIN





**MEDICIÓN**

Feria



**SIMBOLOGÍA**

Num.	Simbolo	Significado
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Si) (No).
6	↗	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

#### IV. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD TULTITLENSE

##### OBJETIVO

Concertar convenios con diversas instancias de gobierno, asociaciones civiles, instituciones educativas o de salud, centros de capacitación, entre otros, como vínculos para el desarrollo de la juventud tultitlense.

##### ALCANCE

Aplica a las y los servidores adscritos al INTUJUVE, Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Presidencia Municipal.

##### REFERENCIAS

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 296 fracción VII, 295 bis fracción III y 295 quíntulas fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

##### RESPONSABILIDADES

El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.

La Jefatura de la Oficina de Vinculación Institucional se encargará de proponer las alianzas necesarias para el logro de los objetivos del INTUJUVE.

La Consejería Jurídica es la dependencia que se encargará de analizar las propuestas de Convenios para contar con un adecuado soporte jurídico.



La Secretaría del Ayuntamiento a través de su titular será la encargada de signar convenios de colaboración.

La o el Titular del ejecutivo municipal signará los convenios correspondientes a la vinculación de los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus objetivos.

##### DEFINICIONES

**CONVENIO:** Acuerdo o pacto entre dos o más partes cuya finalidad consiste en regular, crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, dichos acuerdos fortalecen la operación de las partes que conforman.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

##### INSUMOS

Propuesta Convenio

##### RESULTADOS

Firma de Convenio

##### POLÍTICAS

El INTUJUVE buscará fortalecer la vinculación intersectorial en beneficio de la juventud tultitlense.

##### DESARROLLO

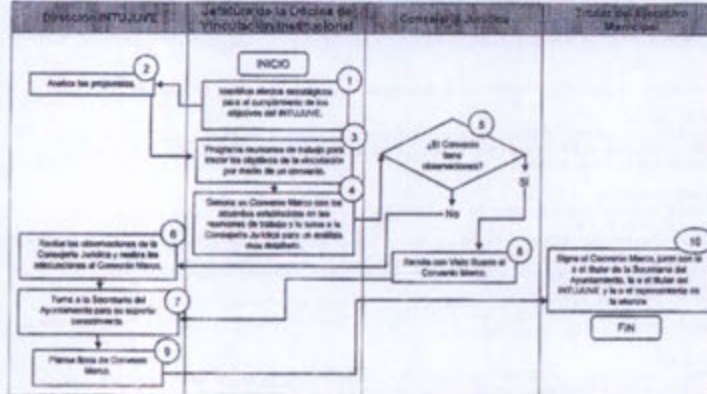
ORDEN	UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDADES
1	Jefatura de la Oficina de Vinculación Institucional	Identifica aliados estratégicos para el cumplimiento de los objetivos del INTUJUVE.
2	Dirección del INTUJUVE	Analiza las propuestas.
3	Jefatura de la Oficina de Vinculación Institucional	Programa reuniones de trabajo para trazar los objetivos de la vinculación por medio de un convenio.
4	Jefatura de la Oficina de Vinculación Institucional	Genera un Convenio Marco con los acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo y lo turna a la Consejería Jurídica para un análisis más detallado.
5	Consejería Jurídica	Analiza el documento y determina si es correcto: ¿El Convenio tiene observaciones? NO
6	Dirección del INTUJUVE	Recibe las observaciones de la Consejería Jurídica y realiza las adecuaciones al Convenio Marco. SI
7	Consejería Jurídica	Remite con Visto Bueno al Convenio Marco.
8	Dirección del INTUJUVE	Turna a la Secretaría del Ayuntamiento para su superior conocimiento.
9	Dirección del INTUJUVE	Firma el Convenio Marco.
10	Titular del Ejecutivo Municipal	Signa el Convenio Marco, junto con la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la o el titular del INTUJUVE y la o el representante de la alianza. FIN





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualizado: 2024-01-24</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 18 de 24</small>

**DIAGRAMACIÓN**



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualizado: 2024-01-24</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 19 de 24</small>



**MEDICIÓN**  
Convenio

**SIMBOLOGÍA**

Núm.	Simbología	Descripción
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Si) (No).
6	↗	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

**V. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES ITNERANTES DE CINE "CINEMA JOVEN"**

**OBJETIVO**

Realizar funciones de cine en espacios públicos con cortometrajes o largometrajes que aborden problemáticas sociales, cuya finalidad sea generar reflexiones colectivas entorno a la temática central.

**ALCANCE**

Aplica a las y los servidores adscritos al INTUJUVE.

**REFERENCIAS**

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 295, 295 bis, 295 ter fracción IV y 295 quater inciso V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**

El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.

La Jefatura de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil y la Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud se encargarán de proponer los filmes que aborden problemáticas sociales diversas o enfocados a la salud mental de las personas jóvenes, así como de los espacios para su proyección.

La Dirección de Administración dotará de los insumos necesarios para la realización de los cines itinerantes.



**DEFINICIONES**

**CINEMA JOVEN:** Proyección cinematográfica en espacios públicos dirigida principalmente a jóvenes, cuya finalidad consista en abordar problemáticas sociales y generar reflexiones en torno a ello.

**INSUMOS**

Proyector  
Pantalla portátil



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	

Luces  
Bebidas (refresco o agua)  
Palomitas  
Bolsas de palomitas  
Vasos  
Extensiones

**RESULTADOS**

Cinema Joven  
Evidencias fotográficas y videográficas



**POLÍTICAS**

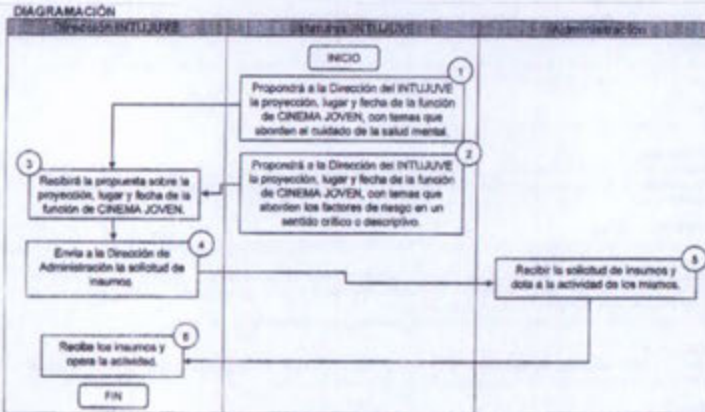
El INTUJUVE instrumentará actividades para fortalecer la cohesión social y comunitaria con perspectiva de juventudes.



**DESARROLLO**

ORD.	UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud	Preparará a la Dirección del INTUJUVE la proyección, lugar y fecha de la función de CINEMA JOVEN, con temas que aborden el cuidado de la salud mental.
2	Jefatura de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil	Preparará a la Dirección del INTUJUVE la proyección, lugar y fecha de la función de CINEMA JOVEN, con temas que aborden los factores de riesgo en un sentido físico y descriptivo.
3	Dirección del INTUJUVE	Realizará la propuesta sobre la proyección, lugar y fecha de la función de CINEMA JOVEN.
4	Dirección del INTUJUVE	Envía a la Dirección de Administración la solicitud de insumos.
5	Dirección de Administración	Recibe la solicitud de insumos y dota a la actividad de los mismos.
6	Dirección del INTUJUVE	Recibe los insumos y opera la actividad. FIN



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Página 20 de 28



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		Página 20 de 28



**MEDICIÓN**  
Función

**SINBOLOGÍA**

Número	Simbología	Descripción
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Si/No).
6	↔	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
Página 21 de 30		

### VI. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS Y PREMIACIONES

#### OBJETIVO

Promover el talento de las juventudes tultitlenses a través de la realización de torneos, debates, concursos y premiaciones con perspectiva de juventud, cuya finalidad sea destacarlas, reconocerlas e incentivarlas a que sus aptitudes sean fuente de inspiración para otras generaciones.

#### ALCANCE

Aplica a las y los servidores adscritos al INTUJUVE, Coordinación de Comunicación Social, así como Dirección de Administración.

#### REFERENCIAS

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 295, 296 bis y 297 ter inciso IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.



#### RESPONSABILIDADES

El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.

La Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud se encargará de realizar actividades que fomenten y reconozcan el talento de las juventudes tultitlenses en diversos ámbitos.

La Dirección de Administración dotará de los insumos necesarios para la realización de torneos y premiaciones.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
Página 21 de 30		

#### DEFINICIONES

**TORNEO DEPORTIVO JUVENIL:** Evento cuya finalidad consiste en reconocer el talento deportivo de las juventudes tultitlenses en una o diversas disciplinas.

**DEBATE JOVEN:** Evento que consiste en la exposición de ideas entre dos o más participantes, cuya finalidad sea propiciar el diálogo y la participación juvenil en los temas políticos actualmente relevantes.

**PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD:** Premios que reconoce el talento, esfuerzo y dedicación de las juventudes en diversos ámbitos.

**CONCURSO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN MODALIDAD MURAL:** Concurso que busca promover y premiar el talento artístico juvenil desde el muralismo temático.

#### INSUMOS

Banners digitales e impresos  
Cheques simbólicos  
Convocatorias  
Alimentos  
Bebidas

#### RESULTADOS



Torneo Deportivo Juvenil  
Evidencias fotográficas y videográfica

#### POLÍTICAS

El INTUJUVE instrumentará concursos con perspectiva de juventudes para reconocer el talento juvenil.







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
<small>Nombre del documento</small>		<small>Página 22 de 38</small>

**DESARROLLO**

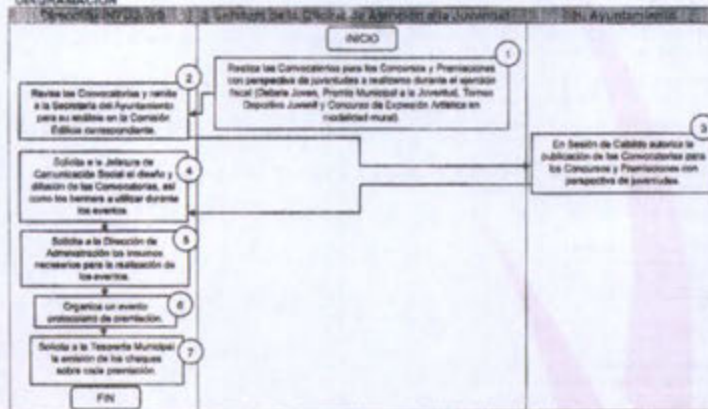
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud	Realiza las Convocatorias para los Concursos y Premiações con perspectiva de juventudes a realizarse durante el ejercicio fiscal (Debate Joven, Premio Municipal a la Juventud, Torneo Deportivo Juvenil y Concurso de Expresión Artística en modalidad mural).
2	Dirección del INTUJUVE	Revisa las Convocatorias y remite a la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis en la Comisión Ejecutiva correspondiente.
3	H. Ayuntamiento Constitucional	En Sesión de Cabildo autoriza la publicación de las Convocatorias para los Concursos y Premiações con perspectiva de juventudes.
4	Dirección del INTUJUVE	Solicita a la Coordinación de Comunicación Social el diseño y difusión de las Convocatorias, así como los banners a utilizar durante los eventos.
5	Dirección del INTUJUVE	Solicita a la Dirección de Administración los insumos necesarios para la realización de los eventos.
6	Dirección del INTUJUVE	Organiza un evento protocolario de premiación.
7	Dirección del INTUJUVE	Solicita a la Tesorería Municipal la emisión de los cheques sobre cada premiación.

FIN





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
<small>Nombre del documento</small>		<small>Página 22 de 38</small>

**DEGRABACIÓN**







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualizado: Julio 2023</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 18 de 18</small>

**MEDICIÓN**  
Evento

**SIMBOLOGÍA**

Número	Simbolo	Significado
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Sí/No).
6	↘	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualizado: Enero 2023</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 17 de 18</small>

**VII. PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CON PERSPECTIVA DE JUVENTUDES**

**OBJETIVO**

Empoderar a las juventudes tultitlenses a través de transferencias monetarias destinadas para atender diversas problemáticas y, en la corresponsabilidad, contribuyan en sus comunidades con acciones en colaboración con el INTUJUVE.

**ALCANCE**

Aplica a las y los servidores adscritos al INTUJUVE, H. Ayuntamiento Constitucional, Coordinación de Comunicación Social, así como Dirección de Administración.

**REFERENCIAS**

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 295 fracción II y VIII, 295 bis, 295 ter fracciones I, V, VI y VII, 295 quater fracciones V, VI y VII, así como 295 quinquies fracciones I, II, III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**



El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.

La Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud se encargará de operar los Programas Sociales Municipales que tengan la finalidad de empoderar a las juventudes del municipio desde los ámbitos de permanencia escolar y emprendimiento.

La Tesorería Municipal es la dependencia que se encargará de las transferencias económicas por medio de instituciones bancarias.





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
<small>Actualizado en: Sept. 2024</small>		<small>Página: 24 de 28</small>

El Comité de Admisión y Seguimiento es el órgano que se encargará de la revisión documental de las solicitudes de las personas jóvenes a ser beneficiarias de los programas, así como otorgar puntual seguimiento para la permanencia en los mismos.

**DEFINICIONES**

**PROGRAMA BIENESTAR JOVEN:** Programa cuyo objetivo consiste en prevenir la deserción escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) estudiantes del nivel superior (sin considerar posgrados) en escuelas públicas, que habitan dentro del municipio de Tultitlán, por medio de la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

**PROGRAMA EMPODERA-T JOVEN:** Programa cuyo objetivo consiste en contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos locales pertenecientes a jóvenes de 18 a 29 años mediante el otorgamiento de dispersiones económicas y capacitación.

**INSUMOS**

Convocatorias



**RESULTADOS**

Padrón de personas beneficiarias

**POLÍTICAS**

El INTUJUVE instrumentará programas sociales con perspectiva de juventudes para empoderar a la población joven del municipio.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
<small>Actualizado en: Sept. 2024</small>		<small>Página: 25 de 28</small>

**DESARROLLO**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud	Realiza las Reglas de Operación y Convocatorias pertenecientes a los Programas Sociales Municipales con perspectiva de juventudes (BIENESTAR JOVEN y EMPODERA-T JOVEN).
2	Dirección del INTUJUVE	Revisa las Reglas de Operación y Convocatorias, posteriormente remite a la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis en la Comisión Ética correspondiente.
3	H. Ayuntamiento Constitucional	Tras la revisión y análisis en la Comisión Ética correspondiente, aprueba las Reglas de Operación y Convocatorias pertenecientes a los Programas Sociales Municipales con perspectiva de juventudes.
4	Dirección del INTUJUVE	Solicita a la Coordinación de Comunicación Social el diseño y difusión de las Convocatorias.
5	Comité de Admisión y Seguimiento	Aprueba las solicitudes de personas jóvenes aspirantes a ser beneficiarias e integra el padrón.
6	Dirección del INTUJUVE	Solicita a la Tesorería Municipal la realización de transferencias económicas a las personas jóvenes beneficiarias.
7	Comité de Admisión y Seguimiento	Brinda seguimiento a las personas jóvenes beneficiarias desde su registro y hasta la conclusión del mismo.

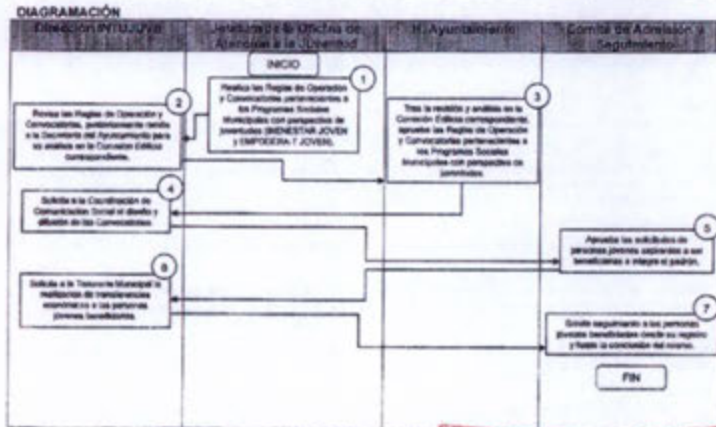
FIN







	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualizado: 16/01/2024</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 25 de 30</small>



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<small>Actualizado: 16/01/2024</small>	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<small>Página 26 de 30</small>

**MECIÓN**



Dispersión

**SIMBOLOGÍA**

NÚM.	Símbolo	Significación
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Si/ No).
6	↔	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.





	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
<small>Actualización: Enero 2024</small>		<small>Página: 26 de 28</small>

**VII. PROCEDIMIENTO PARA CANALIZAR A JÓVENES A INSTITUCIONES QUE BRINDEN AYUDA EN DIVERSOS ÁMBITOS**

**OBJETIVO**

Canalizar a las personas adolescentes y jóvenes a diversas instituciones de apoyo con la finalidad de tratar alguna situación específica manifestada por dichas personas o a través de sus escuelas, familias, entre otros grupos en los que se desarrolle.

**ALCANCE**

Aplica a las y los servidores adscritos al INTUJUVE.

**REFERENCIAS**

Artículos 92, 93 y 94 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2024 y artículos 294, 296 fracción II y VIII, 295 bis, 295 ter fracciones II y III, así como 295 quater fracciones II, III y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**

El INTUJUVE es la dependencia que desarrollará las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio de Tultitlán.



La Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud se encargará de realizar actividades que fomenten la salud mental de las personas adolescentes y jóvenes del municipio, así como de realizar las vinculaciones necesarias para la asesoría jurídica.

La Jefatura de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil llevará a cabo intervenciones orientadas a reducir los factores de riesgo en las juventudes.

**DEFINICIONES**

**INSTITUCIÓN DE APOYO A PERSONAS JÓVENES:** Dependencia, asociación u otro órgano que se dedique a atender diversas problemáticas que se presentan en las personas jóvenes y adolescentes para su adecuado desarrollo.



	<b>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</b> <b>INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</b>	
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>		
<small>Actualización: Enero 2024</small>		<small>Página: 26 de 28</small>

**INSUMOS**

Formato de canalización

**RESULTADOS**

Persona joven canalizada

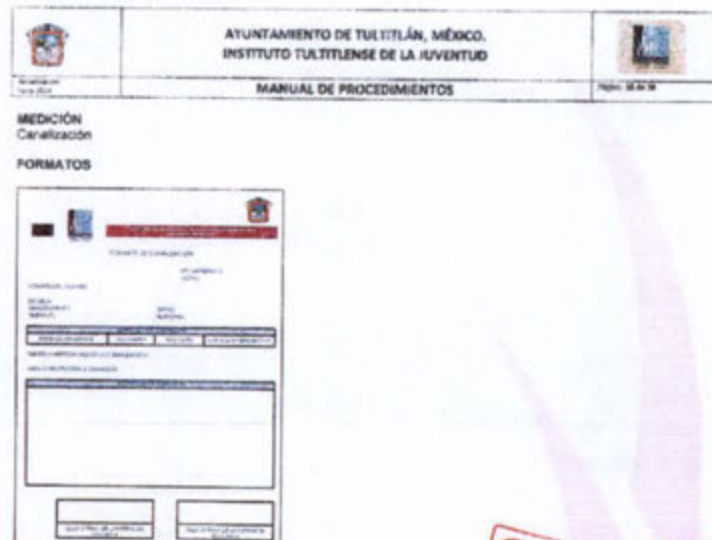
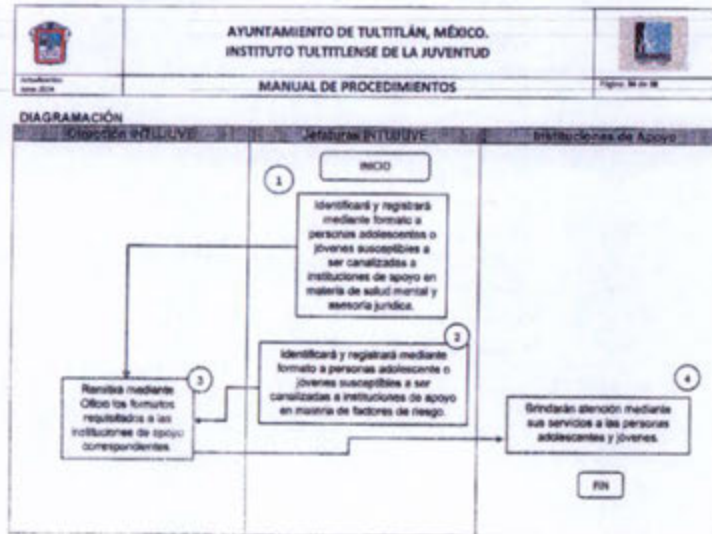
**POLÍTICAS**

El INTUJUVE realizará las canalizaciones necesarias para la atención de la población joven del municipio.



**DESARROLLO**

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefatura de la Oficina de Atención a la Juventud	Identificará y registrará mediante formato a personas adolescentes o jóvenes susceptibles a ser canalizadas a instituciones de apoyo en materia de salud mental y asesoría jurídica.
2	Jefatura de la Oficina de Prevención de la Violencia Juvenil	Identificará y registrará mediante formato a personas adolescente o jóvenes susceptibles a ser canalizadas a instituciones de apoyo en materia de factores de riesgo.
3	Dirección del INTUJUVE	Remitirá mediante Oficio los formatos requeridos a las instituciones de apoyo correspondientes.
4	Institución de apoyo a personas jóvenes	Brindarán atención mediante sus servicios a las personas adolescentes y jóvenes. FIN









	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Validación Año: 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página: 28 de 30

**SIMBOLOGÍA**

Núm.	Símbolo	Significado
1	INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
2	○	Número de actividad.
3	□	Cuadro con extracto de actividad.
4	→	Línea de flujo.
5	◇	Decisión (Si) (No).
6	↔	Línea de comunicación.
7	FIN	Determina el final del procedimiento.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD	
Validación Año: 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página: 27 de 30

**XXI.- VALIDACIÓN**

VALIDÓ



  
 D<sup>CA</sup> EDNA ARALDINA MARTÍNEZ TORRES  
 CONTRALORA MUNICIPAL

ELABORÓ

  
 LICENCIADO ENRIQUE MISAEL HERRERA RUIZ  
 DIRECTOR DEL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD





	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD</p>	
<p>Actualización: JUN 2024</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>Página 29 de 38</p>

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
<p>22 de abril de 2024</p>	<p>Actualización. El presente Manual de Organización de la Dirección del Instituto Tultitlense Juventud de Tultitlán, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página web de <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/">http://www.tultitlan.gob.mx/</a></p>





# PERIÓDICO OFICIAL

## Gaceta Municipal



Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Rúbrica**

**Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**  
**"Seguiremos Transformando Tultitlán"**



Página 30 de 30

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán